



HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.: SECUENCIA: AÑO:

HCBCDMX/001/2020 2020

REQUISICIÓN (ES) No. (S):
014/2020

ÁREA (S) REQUERIENTE (S):
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2161

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
OFICIO No. HCBD/IGD/DAF/SF/0294/2020

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 26, 27 INCISO A), 28, 52 Y 54 FRACCION IV DE LA LADF

LICITACIÓN PÚBLICA MAC. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

No NO APLICA

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

ELABORÓ:

FIRMA:
NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENOZA YÁÑEZ
CARGO: ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
HCB-990324-3E5

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
VERSALLES N.º 46 1ER PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 57 41 42 40

TIEMPO DE ENTREGA:

15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATATO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVAANDO TERESA DE MIER, S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, MAXIMO A LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, EN LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HAYA RECIBIDO LA CANTIDAD DE BIENES QUE SE LE ASIGNÓ EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EL RECIBO DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASISTENCIA Y SERVICIOS, LAS TRAMITE PARA SU PAGO

FACTURAR A: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB-990324-3E5, FRAY SERVAANDO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA:
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
MR. LIMPIEZA S.A. DE C.V.

R.F.C.: ML061028-9M7

DOMICILIO FISCAL: CALLE LIRIO, NÚMERO 26, COLONIA TAMALIPAS, C.P. 57300 NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO: 12-52-30-241 19-99-79-81

CORREO ELECTRÓNICO: mr_limpieza@hotmail.com

PERSONA MORAL ACREDITA SU PERSONALIDAD

ME DIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 68 797 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 5075*11 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2007.

QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPEDIDO, ALMACENAMIENTO, EXHIBICIÓN, MANEJO, COERCIALIZACIÓN, EXPORTAR, DISPONER, PRODUCIR, ENAJENAR, ARRENDAR, ADQUIRIR, EDITAR, REPARAR, COORDINAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA, CON LOS PRODUCTOS INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, RELACIONADOS CON TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA.

NOMBRE Y NÚMERO DEL APODERADO LEGAL: RICARDO DIAZ LANDÍN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68 797 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.

PENAS CONVENCIONALES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL HCBCDMX" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIALES DE LIMPIEZA O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MATERIALES DE LAJOS DE ENTREGA O RECLAMADOS, A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

HOJA No. 1 DE 2

DÍA 10
FECHA: MES 07
AÑO 20

GARANTÍAS: SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIRTUD DE SITUARSE, POR MONTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CITADA LEY

SE OTORGA UN ANTICIPO

SI () NO (X)

ORIGINAL

VER AL REVERSO

FECHA Y FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

PROVEEDOR:
MR. LIMPIEZA S.A. DE C.V.

RICARDO DIAZ LANDÍN
APODERADO LEGAL

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en este instrumento contractual, y por "El proveedor", a la empresa MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V., quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, al tenor de lo siguiente:

D E C L A R A C I O N E S

- I. De "La Contratante", por conducto de su representante, que:
 - I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 33, numeral 1 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción II, 12, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54, 74, fracciones I, IV, V, XI, XII Y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 12, fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 2, fracción III, 4, fracción III y 10, fracciones I, VI, y VII, del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
 - I.3.- La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso C), 28, 52 y 54 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- De "El Proveedor" que:
 - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
 - II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los Bienes objeto del presente Contrato.
 - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- III.- De "Las Partes" que:
 - III.1.- El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables.
 - III.2.- En este acto, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - III.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: "El proveedor" por el presente contrato otorga a favor de "La Contratante" la Adquisición de bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el anverso de este contrato y su anexo, que firmado por "Las Partes", es elemento integral de este mismo. Asimismo, se obliga a que los bienes que entregue, deberán cumplir las especificaciones contenidas en el Anexo que firmado por "Las Partes", forma parte integrante de este contrato. En caso de que lo solicite "La Contratante", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del monto máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar, en su caso, las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda: "La Contratante" pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación por la Adquisición objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera: "Las Partes" convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato, en el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "El Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el anverso del presente contrato.

Quinta: "Las Partes" convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato, "La Contratante" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "El proveedor". Las muestras que en su caso sean requeridas para realizar las pruebas, serán requestas por "El Proveedor", sin costo alguno para "La Contratante".

Sexta: "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta o cuando "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las condiciones y obligaciones estipuladas en este acuerdo de voluntades.

FOR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIRMA: LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA
NOMBRE:
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR:
MR. LIMPIEZA S.A. DE C.V.

FIRMA: RICAÑO DIAZ NANNINI
NOMBRE:
CARGO: APODERADO LEGAL

OBSERVACIONES:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO

FECHA :
DÍA 10
MES 07
AÑO 20

HOJA No. 02 DE 02

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CUBETA DE PLÁSTICO MEDIANA	500	PIEZA	\$41.50	\$20,750.00
8	FRANELA COLOR ROJO DE 50 CM.	1000	PIEZA	\$11.00	\$11,000.00
9	JERGA DE 60 CM. DE ANCHO	1000	METRO	\$12.50	\$12,500.00
11	JALADOR DE HULE DE 40 CM.	600	PIEZA	\$20.50	\$12,300.00
14	RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTÓN	150	PIEZA	\$50.00	\$7,500.00
CANTIDAD CON LETRA: \$74,298.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)					SUBTOTAL \$64,050.00
					IVA \$10,248.00
					TOTAL \$74,298.00

ELABORÓ:
 FIRMA: _____
 NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ
 CARGO: ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 FIRMA: _____
 NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ GOVA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR
 MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
 FIRMA: _____
 NOMBRE: RICARDO DÍAZ LANDÍN
 CARGO: APODERADO LEGAL

FECHA Y FIRMA: _____
 NOMBRE: _____
 CARGO: _____

ORIGINAL

VER AL REVERSO

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACION)**

Séptima: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso (s) del presente instrumento jurídico.

Octava: Ambas partes convienen en que "El Proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del presente Contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "La Contratante".

Novena: "El Proveedor" queda obligado ante "La Contratante", a responder ante los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Contrato, por el término de un año, contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra. Aceptando la devolución de los mismos y haciendo entrega en un plazo no mayor a 48 horas de los bienes reclamados.

Décima: Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera: "El Proveedor" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato y, en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda: "Las partes" establecen como pena convencional por retraso en la entrega de los bienes el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A. si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. "La Contratante", podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera: La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de "El Proveedor", faculta expresamente a "La Contratante" para darlo por rescindido y aplicar las penas que por incumplimiento se haga acreedor. "El Proveedor".

Décima Cuarta: Las partes aceptan que si "La Contratante", considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo, el cual opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para "La Contratante".


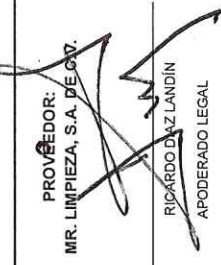
"La Contratante" rescindirá el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
- 2.- Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "La Contratante".

Décima Quinta: "Las partes" convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "La Contratante".

Décima Sexta: En la formalización del presente contrato no debe mediar ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Décima Séptima: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento o interpretación, "Las partes" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiese corresponderles en lo futuro.

<p>HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO</p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA</p> <p>CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>PROVEEDOR: MR. LIMPIEZA, S.A. DE CV.</p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: RICARDO DÍAZ LANDÍN</p> <p>CARGO: APODERADO LEGAL</p>	<p>OBSERVACIONES:</p>
---	---	------------------------------